



RESOLUCION No. 0821

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE POR CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, la modalidad de selección de contratación directa debe estar precedida de un acto administrativo de justificación.

Que, según lo previsto en el literal i) numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el art. 83 de Decreto 2474 de 2008 la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente adquirió sede propia, y en la actualidad se encuentra en proceso de adecuación, la cual durara aproximadamente seis 6 meses, por lo que es necesario arrendar la oficina 1108 del edificio Condominio Parque Santander para el archivo de la Subdirección Contractual y cumplir con los requerimientos del Archivo Distrital.

Que el señor **VICTOR MANUEL QUINTERO MORALES**, propietario del apartamento No. 1108 identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-88436 como consta en el certificado de Tradición y libertad de la oficina de instrumentos de Bogotá Zona Centro de fecha 22 de enero de 2010 tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos estimo que la adecuación de los nuevos espacios para los archivos de la entidad estará terminada para finales del primer semestre del 2010 y la oficina No. 1108 del Bloque 1 del edificio Condominio Parque Santander, cumple con el espacio para atender la necesidad de ubicar el archivo Contractual,

Que, de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24 del 8 de enero de 2010.

W



H



RESOLUCION No. 0821

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE POR CONTRATACIÓN DIRECTA

Que el contrato tendrá un término de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y valor mensual de **SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$600.000 M/te)**

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor VICTOR MANUEL QUINTERO MORALES para arrendar, la oficina No. 1108 del Bloque 1 del edificio Condominio Parque Santander, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.400.000 M/te)**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la carrera 6 No. 14-98, Piso 2 de Bogotá.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: la presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 ENE 2010

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MATILDE NIÑO CONTRERAS
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Juan de Dios Duarte Sánchez
Aprobó: Diana Marcela Niño Tapia, Subdirectora Contractual

